

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE LA MODA DE ANDALUCÍA, LA MARCA “MODA DISEÑADA Y CREADA EN ANDALUCÍA”, Y EL CONSEJO ASESOR DE LA MODA DE ANDALUCÍA.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos o de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

En desarrollo de esta previsión, el 3 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3 los objetivos básicos de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en defensa del interés general, entre ellos se contempla, en los apartados 3º y 5º, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, así como el aprovechamiento y la potenciación de todos los recursos económicos de Andalucía. Asimismo, el artículo 68 del citado Estatuto otorga a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de cultura, comprendiendo las actividades artísticas y culturales que se llevan a cabo en Andalucía, el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, su promoción y difusión, y la proyección internacional de la cultura andaluza.

Por otra parte, el artículo 83 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, incluyendo el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones de origen o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de las actuaciones al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, (modificado posteriormente por el Decreto 580/2019, de 15 de octubre) “Corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática”. El apartado 2 de este mismo artículo dispone que “En particular, en materia de cultura y patrimonio histórico, le corresponden las siguientes competencias: g) El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.”

Concretamente, el citado Decreto 108/2019, de 12 de febrero, en su artículo 9.1, establece que corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos “el diseño y ejecución de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción, difusión...”

La moda, es un medio de expresión que recoge las tradiciones de nuestro pasado, perfila nuestro futuro y que encuentra su influencia en la cultura. Es una industria cultural esencial para la economía ya que genera empleo, contribuye al desarrollo económico y favorece el dinamismo de sus pueblos y ciudades.



FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	22/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw768PFIRMA9YBXHKdm0pLvQ3d0	PÁGINA	1/5

Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía la moda es un sector estratégico, que refleja las costumbres y tradiciones que forman parte de su patrimonio etnográfico.

Es por ello que se considera necesario reconocer a la moda andaluza su valor e importancia a nivel cultural, social y económico, mediante la aprobación de una disposición normativa que tenga por objeto la creación de un registro general de moda de Andalucía y una marca promocional de la misma. Con esta regulación se pretende integrar la información sobre la actividad del sector de la creación y diseño de moda en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facilitando así las actividades de promoción, programación y planificación atribuidas a las Administraciones Públicas, al mismo tiempo que se contribuye a mantener y proteger el prestigio de las personas y entidades del sector, y se otorga a la moda andaluza de una imagen que la distinga, garantice su calidad, identifique su procedencia y facilite su difusión y comercialización.

Por ello, en ejercicio de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, y de acuerdo con las funciones que el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico atribuye a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda de Andalucía, la marca “Moda diseñada y creada en Andalucía” y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía, durante un plazo de diez días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Fdo.: Pía Halcón Bejarano



Código:RXPMw768PFIRMA9YBXHKdm0pLvQ3d0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	22/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw768PFIRMA9YBXHKdm0pLvQ3d0	PÁGINA	2/5

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE LA MODA DE ANDALUCÍA, LA MARCA “MODA DISEÑADA Y CREADA EN ANDALUCÍA” Y EL CONSEJO ASESOR DE LA MODA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda de Andalucía, la marca “Moda diseñada y creada en Andalucía” y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda de Andalucía, la marca “Moda diseñada y creada en Andalucía” y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía.

b) Antecedentes de la norma:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3 los objetivos básicos de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en defensa del interés general, entre ellos se contempla, en los apartados 3º y 5º, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, así como el aprovechamiento y la potenciación de todos los recursos económicos de Andalucía. Asimismo, el artículo 68 del citado Estatuto otorga a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de cultura, comprendiendo las actividades artísticas y culturales que se llevan a cabo en Andalucía, el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, su promoción y difusión, y la proyección internacional de la cultura andaluza.

Por otra parte, el artículo 83 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, incluyendo el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones de origen o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de las actuaciones al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, (modificado posteriormente por el Decreto 580/2019, de 15 de octubre) “Corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática”. El apartado 2 de este mismo artículo dispone que “En particular, en materia de cultura y patrimonio histórico, le corresponden las siguientes competencias: g) El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.”

Concretamente, el citado Decreto 108/2019, de 12 de febrero, en su artículo 9.1, establece que corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos “el diseño y ejecución de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción, difusión...”



Código:RXPMw768PFIRMA9YBXHKdm0pLvQ3d0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	22/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw768PFIRMA9YBXHKdm0pLvQ3d0	PÁGINA	3/5

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Se considera necesario reconocer a la moda andaluza su valor e importancia a nivel cultural, social y económico, mediante la aprobación de una disposición normativa que tenga por objeto la creación y regulación de una marca promocional que permita dotar a la moda andaluza de una imagen que la distinga, garantice su calidad, e identifique su procedencia, promoviendo así su difusión y facilitando su comercialización; así como la creación de un registro general de moda de Andalucía que integre toda la información sobre la actividad del sector de la creación y diseño de moda en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y facilite las actividades de promoción, programación y planificación atribuidas a las Administraciones Públicas, contribuyendo asimismo a mantener y proteger el prestigio de las personas y entidades del sector.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La moda, es un medio de expresión que recoge las tradiciones de nuestro pasado, perfila nuestro futuro y que encuentra su influencia en la cultura. Es una industria cultural esencial para la economía ya que genera empleo, contribuye al desarrollo económico y favorece el dinamismo de sus pueblos y ciudades. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía la moda es un sector estratégico, que refleja las costumbres y tradiciones que forman parte de su patrimonio etnográfico.

Para reconocer a la moda andaluza su valor e importancia a nivel cultural, social y económico, sería conveniente la creación de una imagen única que identifique su procedencia y permita su divulgación y reconocimiento por las personas consumidoras, que cada vez demandan más la credibilidad de las producciones de calidad.

e) Objetivos de la norma:

Los objetivos fundamentales que se persiguen con la aprobación de este decreto son los siguientes:

- La creación y regulación de una marca promocional, propiedad de la Junta de Andalucía, que permita dotar a la moda andaluza de una imagen que la distinga e identifique su procedencia.
- Promover la difusión de la moda producida y diseñada en Andalucía y fomentar su comercialización.
- La creación y regulación de un Registro General de la Moda en Andalucía que integre la información sobre la actividad del sector en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza facilitando las actividades de promoción, programación y planificación atribuidas a las Administraciones Públicas, y que permita la elaboración de directorios de estadísticas del sector.
- Proteger y mantener el prestigio de las personas físicas o jurídicas del sector de la creación y diseño de moda en Andalucía y de sus obras.
- Informar a las personas consumidoras sobre la creación y diseño de moda en Andalucía.
- Apoyar a los establecimientos comerciales de venta de moda andaluza ofreciendo la información necesaria de los productos andaluces que los diferencie en el mercado.
- Creación de un consejo asesor como órgano consultivo y de asesoramiento a la Junta de Andalucía en materia de industrias creativas y moda.

f) Posibles soluciones alternativas:

Desde este Centro Directivo se ha valorado que la fórmula regulatoria elegida es la más adecuada en el caso que nos ocupa.



Código:RXPMw768PFIRMA9YBXHKdm0pLvQ3d0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	22/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw768PFIRMA9YBXHKdm0pLvQ3d0	PÁGINA	4/5

g) E-mail para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: moda.andalucia.ccph@juntadeandalucia.es

Quienes formulen estas aportaciones deberán incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Plazo de participación:

Diez días desde la fecha de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía

FECHA DE PUBLICACIÓN.

24 de septiembre de 2021

PLAZO DE PARTICIPACIÓN ORGANISMO.

Del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2021

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.



Código:RXPMw768PFIRMA9YBXHKdm0pLvQ3d0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	22/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw768PFIRMA9YBXHKdm0pLvQ3d0	PÁGINA	5/5